



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

7. – Expte. 2024/00055441B - Resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (segundo plazo).

Con fecha 9 de enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural (segundo plazo).

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el BOP y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días –desde la publicación en el BOP–, para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, se presentaron las siguientes:

– El Ayuntamiento de Villalba de Losa presenta una alegación con fecha de 27 de enero de 2026. No es posible tener en cuenta la misma ya que se ha presentado fuera de plazo.

– La Junta vecinal de Quintanilla Somuño presenta una alegación con fecha de 15 de enero de 2026 donde se solicita la revisión del proyecto presentado por la entidad. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, se procede a revisar la valoración en cada uno de los criterios de valoración que rigen las bases.

Consta en el expediente el informe realizado a tal efecto.

Una vez revisada la solicitud, se mantiene la puntuación realizada en la resolución provisional, 25 puntos.

Se desestiman por tanto las dos alegaciones de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por las Entidades Locales de Villalba de Losa y Quintanilla Somuño.

Segundo. – Dar por definitiva la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (segundo plazo), habiéndose presentado alegaciones y habiendo sido desestimadas las mismas, siendo por tanto la misma que la publicada en el Boletín número 5, del día 9 de enero de 2026.



Tercero. – Conceder una subvención a las 10 localidades siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	114.425,93 €	152.567,90 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	63.595,31 €	90.850,44 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	79.316,29 €	113.308,99 €
TREVIÑO	P0911200D	40.240,73 €	57.486,76 €
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	118.034,00 €	168.620,00 €
HUERTA DE ABAJO	P0900015I	221.658,92 €	316.655,60 €
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	P0926700F	116.118,43 €	165.883,47 €
BUSTO DE BUREBA	P0906200A	50.400,00 €	72.000,00 €
ROA	P0933200H	40.566,75 €	57.952,50 €
FRÍAS	P0913700A	155.643,64 €	222.348,06 €
		1.000.000,00 €	

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes 15 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G
CONTRERAS	P0911300B
LERMA	P0919700E
NAVA DE ROA	P0923500C
ARROYO DE VALDIVIELSO	P0900244E
VILLALBA DE LOSA	P0919300D
TAMARÓN	P0938700B
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
ALTABLE	P0901300D
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D
QUISICEDO	P0900349B
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I

Quinto. – Disponer el compromiso de pago de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación



presupuestaria 16/3360/76203/11.41 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC número 12025000000371, para esta segunda resolución del ejercicio 2025.

Sexto. – Anticipar el 100% del importe de las subvenciones concedidas a las entidades que han resultado beneficiarias tanto en el primero como en el segundo plazo de esta convocatoria, estableciéndose una garantía del 100% del anticipo.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Octavo. – Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre».

A 21 de febrero de 2026.

La vicesecretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios